

Alerta Ambiental: Se prohíbe el uso de leña este jueves 4 de julio

» La medida aplica en las 17 comunas que componen la Zona Saturada del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) por MP 2,5 del valle central, que son Rancagua, Graneros, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo.

Daniel Nanjarí
La Delegación Presidencial declaró alerta ambiental para las 17 comunas que integran la zona saturada de la región de O'Higgins, debido a los altos índices de contaminación registrados. Con esta declaración llevamos 15 alertas ambientales y tres pre emergencias, desde que comenzó la Gestión de Episodios Críticos del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA), por MP 2,5 del valle central de la región

de O'Higgins, el primero de mayo. En específico, las comunas son Rancagua, Graneros, Doñihue, El Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo. El delegado presidencial, Fabio López, comentó que "mejorar la calidad del aire es una prioridad, ya que mejorar los niveles de contaminación atmosférica es tam-

bién mejorar la calidad de vida de los más de 700 mil habitantes del valle central de O'Higgins. Por lo mismo, se están reforzando las fiscalizaciones a fin de hacer cumplir las medidas de episodio crítico de manera efectiva". Por su parte, la Seremi del Medio Ambiente, Giovanna Amaya, explicó que "se declara esta alerta ambiental de manera preventiva para resguardar la salud de los habitantes, en especial de



los grupos de riesgo".

Cabe indicar que la Seremi de Salud O'Higgins ha habilitado un fono denuncia para que las personas puedan informar en caso de incumplimiento de la normativa relacionada al encendido de calefactores a leña en días de episodio ambiental, en esos casos, se debe llamar o escribir vía WhatsApp al nú-

mero+56989036974.

Las medidas a implementarse en días en que se declara Alerta Ambiental son las siguientes:

- Prohibido encender estufas a leña, tengan o no certificación SEC. Solo se permite encender estufas a pellet.
- Colegios podrán realizar actividades deportivas de

intensidad moderada solo en recintos cerrados.

- Las actividades vinculadas al Sistema Nacional de Competencias Deportivas (SNCD) se ejecutan a todo evento.
- Prohibición del funcionamiento de calderas a leña o carbón, a menos que acrediten emisiones de MP inferiores a 30 mg/m³N